

Segunda Junta

general ordinaria

del día 23 de Noviembre de 1872

Reunidos los mismos Señores que en la Junta anterior por nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente:

Se leyó y acordó pasar a la comisión de Hacienda una instancia de D. Yldefonso Trbosa vecino de la villa de Laguardia y encargado de la cirugía menor de aquel punto con la solicitud de que se le conceda alguna gratificación por la asistencia y servicios prestados a los presos de la cárcel desde 1841 y por el ofrecimiento que hace de continuar dispensándolos en lo sucesivo.

Se dió cuenta y acordó unir al expediente general de su raron una instancia del Ayuntamiento de la villa



de Apellaniz reclamando el pago de las raciones suministradas a las tropas del ejército y a los carlistas durante el último abastecimiento por cantidad total de 12006 reales 06 centimos.

Igual resolución recayó acerca de otra instancia de los Ayuntamientos de Alda y San Vicente de Trana pidiendo el abono de las raciones suministradas en la época del último abastecimiento carlista.

La comisión de cuadrillas a cuyo informe se transmitió la exposición de diferentes vecinos del pueblo de Lerama pidiendo que se dicten providencias para resolver las dificultades que ocurren en el disfrute y aprovechamiento de los terrenos comunes evacuó su encargo en los términos siguientes:

La comisión de cuadrillas encargada de informar acerca de la exposición presentada por varios vecinos de la villa de Lerama pidiendo que la Junta se sirva acordar, bases cier-

tas que resuelvan las dificultades que de continuo ocurren en aquella localidad sobre el disfrute de los terrenos de comun aprovechamiento opina que debe declarar la Junta que todos los roturos que se han hecho en los fincos de la Provincia deben estar sujetos a las condiciones con que se concedieron y que las condiciones estipuladas son las que deben servir de regla y observarse por los arrendatarios o poseedores sin pretension alguna en contrario. Tal es el parecer de la comision; la Junta no obstante con sus superiores luces acordará lo que estime mas conducente. Victoria 22 de Noviembre de 1872 - Indalecio de Pinedo - Agustin Langarica - Tomas de Angulo - Roque de Borda Garay - Juan de Galindes y Pallares - Juan Luis Rodriguez.

La Junta aprobó el anterior dictamen

Y igualmente se leyó y quedó apro-

22.
hacido otro dictamen de la misma co-
mision de cuadrillas respecto de la
instancia de D. Eugenio Aspe, Re-
gidor fural de Barambio solicitando,
que quede sin efecto el acuerdo de 3
de Junio ultimo sobre el modo de gi-
rar el reparto de culto y clero siendo
el tenor del dictamen el siguiente:

La comision de cuadrillas con vista
de la exposicion dirigida a' la Provin-
cia por D. Eugenio de Aspe, Regidor
del pueblo de Barambio pidiendo que
quede sin efecto el acuerdo de la primera
Junta general de 3 de Junio ultimo sobre
el modo de girar el reparto de culto y
clero y que se practique en la forma que
vino observandose desde que en el año de
1868 quedo establecido el arreglo provisio-
nal del clero y sus dotaciones opina que
debe pasar este asunto a' la Exma. Diputa-
cion general para que con presencia de
los antecedentes resuelva lo que crea mas
justo. - Tal es su parecer; Y E sin embargo
con su superior ilustracion acordara lo

que estime mas acertado - Vitoria 22 de
Noviembre de 1872 - Juan Galander y Pallares
- Ramon de Argiuelles - Indalecio de
Pinedo - Agustin Langarica - Roque de
Bordagaray - Tomas de Arguilo - Jose de
Grabien - Juan Luis Rodriguez.

Asi bien se leyó y fué aprobado un
informe de la comision de hacienda
a la instancia del pueblo de Faido pa-
ra que definitivamente se resuelvan
las cuestiones pendientes sobre terrenos
Comunes estando concebido el dictamen
en los terminos que a continuacion
se expresan:

La comision de hacienda a la
que S. E. transmitió la instancia del
pueblo de Faido pidiendo que se resuel-
van las cuestiones que tiene pendientes
sobre terrenos Comunes entiendo que
debe pasar este asunto a la Exma
Diputacion general para que oyendo
a los consultores adopte la determina-
cion que contemple conveniente - Asi
lo siente la comision; la Junta no

obstante con su mayor ilustracion re-
solverá lo que estime mas conducen-
te. - Vitoria 22 de Noviembre de 1872 -

- Camilo de Castañares - Saturnino
Azcarate - Pedro de Alava y Urbina
- Pedro de Asberas - Jose Ladrón de
Guevara - Santiago de Lacuesta - Gas-
to Larrasabal - Casimiro Martinez
de Bujo - Ygnacio de Guicuechea.

La misma comision de hacienda
encargada de informar en el expedien-
te promovido por el Ayuntamiento
de Labastida reclamando recursos pa-
ra las obras de la casa destinada a
escuela produjo un informe que di-
ce asi:

La comision de hacienda encarga-
da de informar en el expediente pro-
movido por el Ayuntamiento de
Labastida en solicitud de auxilios
para atender a la reposicion de la
casa destinada a escuela es de
sentir apreciados todos los antece-
dentes que a dicho Ayuntamiento

81

se abone por una sola vez la cantidad de tres mil reales despues que estén concluidas las obras y examinadas y reconocidas por el arquitecto de Provincia. - Tal es el parecer de la comision, la Junta sin embargo con sus mayores luces acordará lo que contemple mas oportuno. - Victoria 22 de Noviembre de 1872. - Angel Ramirez - Juan Fernandez - Ignacio Corcuera - Pedro de Arberas - Faustino Larrasabal - Casimiro Martinez de Ruiz - Camilo de Castañares - Pedro de Alava y Urbina - Saturnino Azcarate - Jose Ladron de Guevara - Ignacio Guicovecha.

La Junta aprobó el anterior informe.

Iguualmente se leyó y fue aprobado otro informe de la referida comision de cuadrillas en el expediente formado de resultas de una comunicacion del Sr. Alcaide de la carcel provincial de esta ciudad.

21
sobre la necesidad de ejecutar varias
obras de seguridad en el estableci-
miento hallandose concebido el in-
forme en los terminos siguientes:

La comision de cuadrillas ha
examinado el expediente formado
de resultas de una comunicacion del
alcaide de la Carcel provincial de
esta Ciudad denunciando algunos
abusos de los presos y dando cuenta
de los desperfectos causados por los mis-
mos en el edificio y mobiliario y
entendiendo que este asunto debe pa-
sar al Excmo Sr. Diputado general
para que en vista de cuanto resul-
ta y teniendo presente el estado e-
conomico de la Provincia adopte las
medidas que crea oportunas y ha-
ga que se forme el correspondiente
inventario de todos los efectos de la
Carcel quedando responsable de su
conservacion el Alcaide encargado.
- Asi lo siente la comision; la Jun-
ta sin embargo con su superior cri-

terio acordara lo que contemple mas arreglado. Victoria 22 de Noviembre de 1872
- Juan de Galindez y Pallares - Juan Luis
Rodriguez - Indalecio de Pinedo - Agustin
Langarica.

La propia comision de hacienda a la que se transmitieron los antecedentes relativos al proyecto de construccion de un cuartel para el cuerpo de mineros presento un dictamen del tenor siguiente:

La comision de cuadrillas encargada de informar en el expediente sobre construccion de cuartel para el cuerpo de mineros es de sentir que se de al asunto la instruccion debida formando el oportuno presupuesto y pliego de condiciones y se lleve a efecto siempre que esto pueda verificarse con el producto de los arboles de las carreteras amonciados en venta, sin que en ningun caso se anticipe por la Provincia cantidad alguna a este fin ni se de principio a las obras si aquellos no fue-

sen suficientes para cubrir el importe
del presupuesto en atención al esta-
do precario de las arcas provinciales
- Este es el parecer de la Comisión
que somete a la superior aprobación
de V. E. - Vitoria 22 de Noviembre de
1872 - Indalecio de Pinedo - Juan de
Galander y Pallares - Juan Luis Rodri-
gues - Tomás de Angulo - Rogue de
Bordagaray - Agustín Langarica.

La junta aprobó el anterior
informe.

Se leyó un memorial de D.
Juan Ortiz de Elguea, D. Felis Lopez
D. Santiago Larrea, D. Juan Antonio
de Mendizabal, D. Eusebio Lafaur
y D. Juan Alegria, vecinos de Eguiñar
exponiendo las cuestiones que hace
largo tiempo se suscitan en aquel
punto sobre reparto para la dota-
ción del culto y clero y pidiendo
que se rectifique la estadística for-
mada interviniendo para la me-
diación y clasificación de las tierras

peritos agronomos practicos nombra-
dos por la autoridad y no por los in-
teresados. Enterada la Junta acordó
pasar este asunto a la Exma Dipu-
tacion general para la resolucion o
fiertuna.

Los Tres Procuradores provincia-
les D. Ramon de Arguielles, D. Jose de
Uriarte D. Fausto Larrazarabal, D. Vi-
cente Diaz de Espada D. Pedro de
Alava y Urbina, D. Joaquin Ruiz
de Corcuera, D. Matias Gonzalez de
Betolaza, D. Gaturmino Escarate, D.
Juan Luis Rodriguez D. Indalecio
Imedo, D. Remigio Lurbitu, D. Agus-
tin Langarica, D. Pedro de Angulo, D.
Cosme Mendaza, D. Celestino Viguri
- D. Vicente Fornea, D. Hdefonso Fer-
nandez de Retana, D. Joaquin Ar-
mentia D. Geranico de Mugica, D.
Leon de Larrieta, D. Jose de Luen-
gas D. Casimiro Martinez de
Rujo D. Jose de Retana, D. Julian
Fernandez de Retana, D. Fernando

6
Maria de Olea y D. Luis Lopez de Heredia presentaron una mocion del tenor siguiente:

M. N. y M. L. Provincia de Navarra. — Los Procuradores provinciales que suscriben en vista del expediente general que se está formando sobre pago de las exacciones hechas a los pueblos y Ayuntamientos por las guerras carlistas en concepto de raciones anticipadas u otros pagos de cualquiera denominacion que sean son de parecer que tal expediente se someta al estudio y examen del Ex. mo Gr. Diputado general para que oyendo a la Junta particular y Padres de Provincia y pidiendo a los Ayuntamientos los informes que crea convenientes para ilustrar este asunto proponga en su vista lo que conceptue mas conveniente y conforme con los buenos usos y costumbres de este Pais y suplicamos que en atencion a las circunstancias en que se encuentran algunas de las hermandades se les proporcio-

6
 nen los recursos que V. E. considere del caso
 y se les dé el tiempo que se crea neces-
 sario para poder satisfacer en la
 Herrería de esta Provincia las
 cantidades que las mismas fuerzas
 carlistas les exigieron por cuya
 razón no han podido hacer e-
 fectivo su pago.

Enterada la Junta de la
 moción que antecede acordó
 que informe la comisión de
 hacienda.

Se leyó una moción del
 Señor Procurador provincial
 de la Hermandad de Barrun-
 dia D. Luis Lopez de Heredia
 pidiendo que se prorogue por
 dos años la concesion del socor-
 ro de real y mediv diario
 decretada en siete de Mayo
 de mil ochocientos setenta
 en favor de los huérfanos Juan
 y José Arizmendi; y la junta
 acordó pasar este asunto a la Ex

celentísima Deyutacion general pa-
ra la resolucion que estime condu-
cente.

Con lo que se levanto la sesion
de lo que nosotros los infrascritos
Escribanos, sus Secretarios damos
fe.

Antonio Leraniz

Pedro N. Diaz
Secretario